

PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS ENCARTACIONES

Agosto 2025

Precisiones y aclaraciones al PEF

1.- Normativa.

- La Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Bizkaia.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- La Diputación Foral de Bizkaia 7 de noviembre de 2024 aprobó la fijación de los siguientes OBJETIVOS A CUMPLIR EN LOS AÑOS 2024 Y 2025 POR LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA:

- Objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales), 2024 y 2025	0
- Objetivo de DEUDA PÚBLICA, el porcentaje máximo que represente la deuda pública financiera sobre de los ingresos no financieros, (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales), 2024 y 2025:	60%
- REGLA DE GASTO, el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el 2024	2,6%
- REGLA DE GASTO, el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el 2025	3,2%

2.- Relación de Entidades dependientes.

La Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones no tiene ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil que dependa de ella.

3.- Situación actual.

La liquidación del presupuesto municipal 2024 ha arrojado las siguientes magnitudes cuyas cifras nos podrían permitir indicar que nos encontramos inicialmente en una

situación de equilibrio presupuestario.

- El **RESULTADO PRESUPUESTADO** ajustado es de +735.402,93 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJERCICIO 2024
			RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	7.737.959,59	7.688.450,42	49.509,17
b) Operaciones de capital	225.973,67	162.350,94	63.622,73
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE (I=a+b+c+d)			113.131,90
CONCEPTOS	ANULACION, CANCELACIÓN O RECTIFICACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION, CANCELACIÓN O RECTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CERRADOS
a) Operaciones corrientes	18.861,09	0,00	-18.861,09
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	-0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CERRADOS (II=a+b+c+d)			-18.861,09
AJUSTES			
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			655.686,43
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			457.351,13
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			471.905,44
III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c)			641.132,12
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III)			735.402,93

- El **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES** arroja un saldo de +2.118.456,55 euros.

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
57,556	1. Fondos líquidos		2.747.440,21
	2. Derechos pendientes de cobro		1.445.527,70
430	+ del Presupuesto corriente	903.261,71	
431	+ de Presupuestos cerrados	512.232,76	
257,258,270,275,440,442,	+ de Operaciones no presupuestarias	30.033,23	

449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566			
400	3. Obligaciones pendientes de pago		623.191,19
401	+ del Presupuesto corriente	397.390,26	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	980,00	
	+ de Operaciones no presupuestarias	224.820,93	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		3.569.776,72
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		353.813,02
	III. Exceso de financiación afectada		1.097.507,15
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.118.456,55

- El **AHORRO NETO** ascendió a +656.451,75 euros.

CALCULO DE AHORRO NETO A 31/12/2024		
1.- Derechos liquidados por cap. 1 a 5 del estado de ingresos (ejercicio 2024)		
Capítulo 1.- Impuestos directos	0,00	
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	0,00	
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	2.701.111,97	
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	5.036.847,62	
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	0,00	
DERECHOS LIQUIDADOS CORRIENTES:		7.737.959,59
Ajuste ingresos extraordinarios (concepto 350/396/397):	0,00	0,00
- Ingresos ordinarios de acuerdo con la DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011 "para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios."		
TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS CORRIENTES:		7.737.959,59
2.- Obligaciones reconocidas por cap. 1, 2 y 4 del estado de gastos (ejercicio 2024)		
Capítulo 1.- Gastos de personal	1.167.886,00	
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.544.199,18	
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	975.251,08	
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1,2 Y 4:		7.687.336,26
- Ajuste Obligaciones reconocidas procedentes de modificaciones financiadas con RT (cap.1, 2 y 4)	0,00	-605.828,42
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1,2 Y 4:		7.081.507,84
AHORRO BRUTO = (+1-2)		+656.451,75
3.- ATA operaciones proyectadas y préstamos pendientes de reembolso	0,00	
TOTAL ATAs		0,00
4. AHORRO NETO = (+1-2-3)		+656.451,75
PORCENTAJE AHORRO NETO LEGAL (4/1)		8,483%

- El objetivo de **OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA** se cumple ya que el saldo de la deuda viva a 31 de diciembre de 2024 es cero y el periodo medio de pago (PMP) calculado en el 4º trimestre de 2024 es de 15,61 días.

Año	Periodo	P.M.Pago	R.O.Pagadas	R.O.Pendientes	Total Pagos	Total Pendientes
2024	4ºT	15,61	16,14	0,01	1.744.638,62	59.398,89

- El objetivo de **OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA** se cumple.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	7.963.933,26€
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	7.850.801,36€
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	113.131,90€
4.-	Ajustes (SEC 95):	(+654.143,70)
	* Ajustes Ppto de Gastos	+747.143,55 €
	* Ajustes Ppto de Ingresos	-92.999,85 €
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	+767.275,60 €
		CUMPLE
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	9,63%

- Y, el objetivo de **OBJETIVO DE RELA DE GASTO** se incumple.

REGLA DE GASTO		
	LIQUIDACIÓN 2023 (Obligaciones Reconocidas)	LIQUIDACIÓN 2024 (Obligaciones Reconocidas)
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	1.115.354,64	1.167.886,00
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	4.491.427,20	5.544.199,18
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	1.839,88	1.114,16
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	940.004,49	975.251,08
(+) Capítulo 6: Inversiones	277.036,63	162.350,94
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	6.825.662,84	7.850.801,36
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	-1.571,23 (solo cuenta 36100)	-271,10
Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	6.824.091,61	7.850.530,26
(+/-) Ajustes según SEC:	(-1.835.085,89)	
(+/-) Contratos de asociación público privada	-70.000,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	+103.681,22	+105.226,03
(-) Gasto contabilizado en el ejercicio referido a gastos realizados en ejercicios anteriores	-125.806,62	-196.683,15
(-) Gasto financiado con Remanente de Tesorería	-373.618,62	-655.686,43
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	-2.266.512,36	-2.192.697,94
Gasto computable del ejercicio	4.091.835,23	4.910.688,77
Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2024	2,6%	-----
Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	4.198.222,95	-----
(+/-) Cambios Normativos que supongan incrementos/disminuciones permanentes de la recaudación. Art 12.4 LOEPSF	0,00	-----
Límite de la regla de gasto	4.198.222,95	-----
Diferencia límite regla de gasto y gasto computable 2024		-712.465,82 NO CUMPLE
Tasa Variación Gasto computable (%) (2024/2023)	+ 16,97006524%	

4.- Informe de intervención de evaluación del incumplimiento del objetivo de la regla de gasto.

Con motivo de la aprobación de la Liquidación del presupuesto de la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones para el ejercicio 2024, se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera y regla del gasto, poniéndose de manifiesto en el Informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2025 el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, en los términos establecidos por la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio de 2013.

En dicho informe se constata que en la liquidación del presupuesto relativo al ejercicio 2024 de la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones se incumple la regla de gasto, regulada en el artículo 3 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio por un importe consolidado de 712.465,82 euros, que supone una variación del 16,97% del gasto computable de 2024 respecto del límite de la regla de gasto. Es decir, la variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística son superiores para el ejercicio 2024 a 2,60%. Todo ello, de acuerdo con los límites fijados por la Diputación Foral de Bizkaia en el ejercicio de las competencias fijadas por la Disposición Adicional Tercera de la citada Norma Foral 5/2013, de 12 de junio.

Ante ello, el artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio establece que:

“1. En caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus Presupuestos incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o la regla de gasto, formulará un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto en el ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento o en el siguiente.

2. El plan se elaborará en el plazo máximo de dos meses desde que se constate el incumplimiento en el informe de Intervención y tendrá el siguiente contenido:

a) Las causas del incumplimiento.

b) Las previsiones de ingresos y gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y ni en los gastos y así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

c) Las medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación, así como las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) La evolución de la deuda, del ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

e) El análisis de la sostenibilidad de las competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

f) El análisis de los ingresos que financien los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

g) Un estudio de la eficiencia de la estructura organizativa.

En el caso de que se den particularidades en el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto que justifiquen la no inclusión en el plan económico financiero de los apartados e,f,g

anteriores, podrán no formar parte del contenido del plan si así se hace constar en un informe que emita el órgano que ejerza las funciones de Intervención.

La Diputación Foral de Bizkaia podrá requerir, a los municipios con población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes, en el plazo de 30 días desde la recepción de la propuesta del Plan para su aprobación, la información complementaria que sea necesaria para la adopción en su caso de las medidas complementarias.

En el resto de municipios, la Diputación Foral de Bizkaia prestará su colaboración en la elaboración de los Planes económico-financieros.

3. La Diputación Foral de Bizkaia será la competente para aprobar, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, los planes económico-financieros de las entidades locales de Bizkaia con población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes. En el resto de entidades locales, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, será el órgano competente para la aprobación del Presupuesto, de acuerdo con la normativa en vigor, el que deba adoptar el acuerdo de aprobación del plan económico-financiero.

4. La puesta en práctica del plan económico financiero aprobado se realizará en el plazo máximo de un mes desde su aprobación. (...)"

Esto es, en el caso de constatarse por una Entidad Local el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto con la elaboración, aprobación o ejecución del presupuesto, se deberá elaborar un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto en el ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento o en el siguiente. El Plan se elaborará en el plazo máximo de dos meses desde que se constate el incumplimiento y en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, será el Pleno del Ayuntamiento el que deba aprobar el acuerdo de aprobación del plan económico-financiero.

Vistos estos datos, la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones deberá aprobar un plan económico - financiero que reconduzca esta situación.

Para la realización del citado Plan se deberá:

1. Presentación del PEF ante la Junta:

Según el artículo 23 de la LOEPSF, una vez constatado el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria (lo que se materializa con la aprobación de la liquidación, el 20 de febrero de 2025), la Mancomunidad tiene un plazo de dos meses para presentar el PEF ante la Junta. En este contexto, "presentar" no implica necesariamente su aprobación, sino que se refiere a su sometimiento a conocimiento del Pleno con vistas a su posterior tramitación.

En definitiva, la presentación del PEF ante la Junta dentro del segundo mes tras la constatación del incumplimiento no implica necesariamente su aprobación inmediata, sino su puesta a disposición del órgano plenario para su debate y posterior votación en los plazos legales establecidos.

2. Aprobación del PEF por la Junta:

En un plazo máximo de dos meses desde su presentación, la Junta deberá aprobar el PEF. En esta fase ya se somete formalmente a votación.

3. Puesta en marcha del PEF:

El PEF debe estar operativo en el plazo máximo un mes desde su aprobación.

4. Remisión del PEF:

Posteriormente una vez aprobado el Plan Económico Financiero se procederá a su remisión al Servicio de Estudios Municipales y Asistencia Económica a los Entes Municipales de la Diputación foral de Bizkaia. También se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia a efectos informativos.

5.- Información para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la Regla de Gasto.

5.1.- Objetivo de Estabilidad presupuestaria y regla gasto:

En el presente cuadro se exponen los ajustes para la aplicación de la Regla de Gasto en la liquidación de 2023 y 2024 y el correspondiente al presupuesto para 2025 (BOB, nº 70, de 10 de abril de 2025).

REGLA DE GASTO			
	LIQUIDACIÓN 2023 (Obligaciones Reconocidas)	LIQUIDACIÓN 2024 (Obligaciones Reconocidas)	PRESUPUESTO 2025 (Créditos iniciales)
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	1.115.354,64	1.167.886,00	1.487.554,57
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	4.491.427,20	5.544.199,18	5.707.976,05
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	1.839,88	1.114,16	3.000,00
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	940.004,49	975.251,08	450.000,00
(+) Capítulo 6: Inversiones	277.036,63	162.350,94	93.000,00
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	6.825.662,84	7.850.801,36	7.741.530,62
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	-1.571,23	-271,10	500,00
Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	6.824.091,61	7.850.530,26	7.741.030,62
(+/-) Ajustes según SEC:			
(+/-) Contratos de asociación público privada	-70.000,00	0,00	-----
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	+103.681,22	+105.226,03	-----
(-) Gasto contabilizado en el ejercicio referido a gastos realizados en ejercicios anteriores	-125.806,62	-196.683,15	-----
(-) Gasto financiado con Remanente de Tesorería	-373.618,62	-655.686,43	-----
(-) Inejecución (solo en el presupuesto)	-----	-----	-1.816.757,70
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	-2.266.512,36	-2.192.697,94	-1.766.298,12
Gasto computable del ejercicio	4.091.835,23	4.910.688,77	4.157.974,80
Tasa de referencia de crecimiento del PIB	2,6%	-----	3,20%
Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	4.198.222,95	-----	5.067.830,81
(+/-) Cambios Normativos que supongan incrementos/disminuciones permanentes de la recaudación. Art 12.4 LOEPSF	0,00	0,00	
Límite de la regla de gasto	4.198.222,95	4.910.688,77	5.067.830,81
Diferencia límite regla de gasto y gasto computable 2024		-712.465,82 NO CUMPLE	+909.856,01 CUMPLE
Tasa Variación Gasto computable (%) (2024/2023)	+ 16,97006524%		-17,95%

El techo de gasto máximo permitido de la liquidación del presupuesto de 2023 ascendía para el 2024 a 4.198.22,95 euros (ya incrementado por la tasa de referencia del 2,60%). Los datos de la liquidación del 2024 muestran un gasto computable de 4.910.688,77 euros, superando la regla de gasto en un 16,97%, esto es, 712.465,82 euros de exceso sobre el techo máximo.

De los datos expuestos se constata que en el ejercicio 2024 la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones ha liquidado el ejercicio con capacidad de financiación, pero ha incumplido la regla de gasto, regulada en el artículo 3 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio. Es decir, la variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanísticas son superiores para el ejercicio 2024 al 2,6%, de acuerdo con lo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia, en el ejercicio de las competencias fijadas por la Disposición Adicional Tercera de la citada Norma Foral 5/2013, de 12 de junio.

Sin embargo, en el presupuesto para el 2025, actualmente aprobado definitivamente (BOB, nº 70, 10 de abril de 2024), esta situación ha sido corregida, siendo el gasto computable menor que el límite de la regla de gasto de la liquidación presupuestaria de 2024 y cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria.

A continuación, en el siguiente cuadro se exponen los ajustes aplicados en el presupuesto para el ejercicio 2025 (BOB, nº 70, de 10 de abril de 2025) para el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria.

Evaluación de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria Presupuesto 2025				IMPORTE
(+) CAP 1-7 INGRESOS (I.N.F)				7.741.530,62
(-) CAP 1-7 GASTOS (G.N.F)				7.741.530,62
DIFERENCIA (+) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN				0,00
(+) Ajuste SEC:				+1.270.664,42
ingresos	Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 1		0	
	Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 2		0	
	Ajustes por recaudación ingresos Capitulo 3		-546.093,28	
gastos	Inejecución		+1.816.757,70	
	Ajuste por gastos pendientes de aplicar		-0	
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				+ 1.270.664,42 CUMPLE

5.2.- Causas de incumplimiento:

La causa fundamental por la que se ha liquidado el presupuesto de 2024 sobrepasando el techo de gasto máximo permitido está en el incremento del 15,01% del gasto que se ha producido respecto del ejercicio 2023, dado que las entidades locales no han estado obligadas a cumplir con el objetivo de la regla de gasto durante 2020-2023 ante la situación de suspensión de las reglas fiscales.

No obstante, analizando las causas del incremento obligaciones reconocidas del 2024 respecto del 2023 es necesario decir que, por un lado, el incremento se

produce en especial en Gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) en un 23,43%, y al reconocimiento de obligaciones provenientes de ejercicios cerrados por importe de 196.683,15€ (sin efecto en el gasto computable) Y, por otro, el gasto aumentó por la nueva licitación del contrato de GESTIÓN DEL PARQUE EL KARPIN FAUNA y la modificación del contrato aprobado en la Junta General de 28 de marzo de 2023 en la cual se acordó la revisión de precios y modificación del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos.

Además, hay que considerar que para soportar el aumento de dichos gastos (capítulo 2) en el ejercicio 2024 las aportaciones de los ayuntamientos aumentaron, y al no ser consideradas finalistas permitió tener mayor financiación, lo que supuso un incrementado del gasto en el ejercicio 2024 respecto al ejercicio anterior.

6.- Medidas a adoptar para alcanzar el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2025 y 2026.

El presupuesto aprobado por la Mancomunidad para el ejercicio 2025 (BOB, nº 70, de 10 de abril de 2025) cumple con el objetivo de estabilidad y la regla del gasto por lo que no se estima necesario la toma de ninguna medida adicional.

Salvo por el incumplimiento de la regla del gasto, la Mancomunidad actualmente tiene una situación económico-financiera saneada y, salvo situaciones imprevisibles, es de esperar se mantenga en los próximos ejercicios.

6.1.- Medidas de gastos:

En el presupuesto para 2025 ya aprobado no se prevé variación alguna en la política de gasto dentro de los capítulos 1 a 4.

Las obligaciones reconocidas procedentes de ejercicios anteriores que se imputan al presupuesto de 2025 no afectan al presupuesto de gastos, ya que para atenderlas se realiza una modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) que dota de crédito suficiente el presupuesto de gastos.

Dentro del capítulo 6, se presupuestan inversiones con cargo a ahorro ordinario y las posibles inversiones con financiación afectada no se ejecutarán hasta el otorgamiento real de la subvención de capital afecta.

6.2.- Medidas de ingresos:

En el presupuesto para 2025 ya aprobado no se prevé variación alguna en las políticas de ingresos dentro de los capítulos 1 a 6. Y, en todo caso se procurará obtener subvenciones de capital para las posibles inversiones a realizar.

6.3- Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación:

En la Junta General que se celebrará, el próximo día 22 de julio de 2025, se propondrá modificar las tarifas de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora de la Tasa del Servicio de

Gestión y Recogida de Residuos Urbanos donde se propone un incremento de las tarifas del 45,46% (45,46320612422%).

La modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación servicio residuos urbanos permitirá contemplar cambios normativos significativos en la recaudación, que tendrán un efecto parcial en 2025 y total en 2026.

El aumento de la tasa producirá unos ingresos de 982.966,79 € en 2025 (no incluidos en el presupuesto 2025).

	2024	2025**	2026	Diferencia 2025-2026	Tasa incremento anual medio 2025-2026
Padrón					
Ingresos corrientes	2.157.054,94 €	2.162.114,98 €	3.145.081,77 €	982.966,79 €	45,46%

******(estimación obtenida según se desglosa en el Anexo)

La modificación de la tasa del Servicio de Gestión y Recogida de Residuos Urbanos propuesta supondrá un incremento de la recaudación por este concepto que tendrá efecto recaudatorio en el ejercicio 2026, 2027 y siguientes. Con lo cual, dicho incremento deberá incluirse obligatoriamente con signo positivo en el cálculo de la regla de gasto del presupuesto del ejercicio 2026.

Por lo tanto, con estas medidas descritas (en 2025 la aprobación del presupuesto y en 2026 el incremento normativo permanente en la recaudación con la modificación de la tasa del Servicio de Gestión y Recogida de Residuos Urbanos) se prevé cumplir con la regla de gasto, aunque si bien, a lo largo de la ejecución del presupuesto se observara alguna desviación, se tomarían medidas adicionales.

Dada la naturaleza de la desviación, a juicio de esta intervención, no procede el análisis de la sostenibilidad de competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación ni el estudio de la eficiencia de la estructura organizativa.

7.- Evolución de las principales magnitudes económicas.

Tenidas en cuenta las previsiones de ingresos y gastos en el presupuesto 2025, así como las medidas señaladas en el punto anterior, puede observarse en los datos que a continuación se muestran, que la Mancomunidad cumple con el resto de magnitudes y parámetros a tener en cuenta para el objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y deuda pública.

	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Previsión Liquidación 2025
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	+802.382,45	+184.931,09	+735.402,93	+696.952,04
REMANENTE DE TESORERIA GTOS GLES.	+1.463.238,48	+1.309.580,40	+2.118.456,55	+2.829.286,25
REMANENTE DE TESORERIA CON FINANCIACIÓN AFECTADA	+507.238,55	+1.940.494,35	+1.097.507,15	+1.097.507,15*
AHORRO BRUTO	+721.458,04	+376.772,92	+656.451,75	+656.451,75*

AHORRO NETO	+721.458,04	+376.772,92	+656.451,75	+656.451,75*
DEUDA VIDA A L/P	0,00	0,00	0,00	0,00
PMP EN EL 4º T	0,86	7,66	15,61	15,61*
FONDOS LÍQUIDOS AL FINAL DEL EJERCICIO	+1.755.855,71	+3.371.990,82	+2.747.440,21	+3.456.461,50

* Se mantiene la misma estimación que en el ejercicio anterior, debido a la falta de información que permita conocer el grado de ejecución del presupuesto de 2025.

8.- Objetivos y conclusión.

Para lograr el cumplimiento de la Regla de Gasto para el ejercicio 2025, se han adoptado las medidas recogidas en los apartados anteriores. En el ejercicio 2025 los gastos del presupuesto se ajustan al límite que marca el gasto computable ejecutado en el ejercicio 2024 incrementado en el 3,20%.

A modo de conclusión:

Primero.- La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, ya aprobada, incumple la regla de gasto ya que la variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanísticas son superiores para el ejercicio 2024 al 2,6%, de acuerdo con lo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia, en el ejercicio de las competencias fijadas por la Disposición Adicional Tercera de la citada Norma Foral 5/2013, de 12 de junio. Sin embargo, esta situación se corregirá en el presupuesto 2025, tal y como se ve en la previsión recogida en el cuadro del punto 5.

El presupuesto del ejercicio 2025 aprobado, presenta estabilidad presupuestaria, ya que el total de ingresos no financieros ajustados supera al total de gastos no financieros ajustados y también cumple la regla de gasto al no superar el gasto computable ajustado el límite de la regla de gasto para 2025.

Por todo ello, las medidas contempladas en el presente plan económico-financiero permitirán a la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones restablecer la situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, cumpliendo así con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

Segundo. - El porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre ingresos corrientes a 31.12.2024 es 0€.

Tercero. - El porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre ingresos no financieros consolidados a 31.12.24 es de 0,00%, inferior al objetivo de deuda establecido por la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio 2024 en el 60%.

Cuarto.- La situación financiera de la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones se define por el cumplimiento del objetivo de deuda, con el pago de proveedores dentro de los plazos legales establecidos, con un resultado presupuestario ajustado con saldo positivo en la liquidación de 735.402,93€, y, un remanente de tesorería para gastos generales de 2.118.456,55€. Además, durante el

ejercicio 2024 se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, con un ahorro neto positivo, todo lo cual permite declarar una situación económico-financiera saneada.

9.- Tramitación.

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones para su posterior remisión al órgano de tutela financiera de la Diputación Foral de Bizkaia.

De la aprobación de este Plan se dará cuenta en el Boletín Oficial de Bizkaia.

El presente Plan será objeto de publicación por la Diputación Foral Bizkaia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 23.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Zalla, a 26 de agosto de 2025.

EL PRESIDENTE
Fdo. Juan Martin Perez Garmendia



Anexo

Descripción epígrafes Ordenanza		Nº contribuyentes	€/trimestre actual	€/año actual	Recaudación actual	Subida (%)	Subida a año (€)	€/trimestre nueva	€/año nueva	Recaudación nueva
Viviendas, garajes, portales limpieza y locales sin actividad con toma de agua	Superficie < 100 m²	14,995	28,88 €	115,52 €	1.732.222,40 €	45,46%	52,52 €	42,01 €	168,04 €	2.519.746,24 €
			75,12 €	300,48 €	4.507,20 €	45,46%	136,61 €	109,27 €	437,09 €	6.556,32 €
			82,62 €	330,48 €	10.575,36 €	45,46%	150,25 €	120,18 €	480,73 €	15.383,26 €
	Superficie 100-200 m²	13	90,12 €	360,48 €	4.686,24 €	45,46%	163,89 €	131,09 €	524,37 €	6.816,75 €
		5	90,12 €	360,48 €	1.802,40 €	45,46%	163,89 €	131,09 €	524,37 €	2.621,83 €
		4	99,26 €	397,04 €	1.588,16 €	45,46%	180,51 €	144,39 €	577,55 €	2.310,19 €
Comercio de alimentación excepto carnicerías	1ª clase	2	118,96 €	475,84 €	951,68 €	45,46%	216,33 €	173,04 €	692,17 €	1.384,34 €
	Superficie 200-300 m²	3	138,67 €	554,68 €	1.664,04 €	45,46%	252,18 €	201,71 €	806,86 €	2.420,57 €
	Superficie 300-600 m²	6	462,19 €	1.848,76 €	11.092,56 €	45,46%	840,51 €	672,32 €	2.689,27 €	16.135,59 €
	Superficie > 600 m²	2	866,62 €	3.466,48 €	6.932,96 €	45,46%	1.575,97 €	1.260,61 €	5.042,45 €	10.084,91 €
Comercio general y carnicerías	Superficie < 100 m²	34	69,80 €	279,20 €	9.492,80 €	45,46%	126,93 €	101,53 €	406,13 €	13.808,53 €
		99	76,30 €	305,20 €	30.214,80 €	45,46%	138,75 €	110,99 €	443,95 €	43.951,42 €
		43	83,24 €	332,96 €	14.317,28 €	45,46%	151,37 €	121,08 €	484,33 €	20.826,37 €
	Superficie 100-200 m²	6	83,24 €	332,96 €	1.997,76 €	45,46%	151,37 €	121,08 €	484,33 €	2.906,01 €
		19	91,60 €	366,40 €	6.961,60 €	45,46%	166,58 €	133,24 €	532,98 €	10.126,57 €
		8	99,76 €	399,04 €	3.192,32 €	45,46%	181,42 €	145,11 €	580,46 €	4.643,65 €
Bares, cafeterías,	Superficie 200-500 m²	31	138,67 €	554,68 €	17.195,08 €	45,46%	252,18 €	201,71 €	806,86 €	25.012,51 €
	Superficie > 500 m²	15	173,32 €	693,28 €	10.399,20 €	45,46%	315,19 €	252,12 €	1.008,47 €	15.127,01 €
	Superficie < 100 m²	28	75,12 €	300,48 €	8.413,44 €	45,46%	136,61 €	109,27 €	437,09 €	12.238,46 €
	2ª clase	57	82,62 €	330,48 €	18.837,36 €	45,46%	150,25 €	120,18 €	480,73 €	27.401,43 €
	1ª clase	15	90,12 €	360,48 €	5.407,20 €	45,46%	163,89 €	131,09 €	524,37 €	7.865,49 €

pubs, discotecas	Superficie > 100 m²	3ª clase	12	90,12 €	360,48 €	4.325,76 €	45,46%	163,89 €	131,09 €	524,37 €	6.292,39 €
		2ª clase	12	99,24 €	396,96 €	4.763,52 €	45,46%	180,47 €	144,36 €	577,43 €	6.929,17 €
		1ª clase	10	118,96 €	475,84 €	4.758,40 €	45,46%	216,33 €	173,04 €	692,17 €	6.921,72 €
Restaurantes, sidrerías	Superficie < 100 m²	3ª clase	6	90,12 €	360,48 €	2.162,88 €	45,46%	163,89 €	131,09 €	524,37 €	3.146,19 €
		2ª clase	4	99,24 €	396,96 €	1.587,84 €	45,46%	180,47 €	144,36 €	577,43 €	2.309,72 €
		1ª clase	2	118,96 €	475,84 €	951,68 €	45,46%	216,33 €	173,04 €	692,17 €	1.384,34 €
Hoteles, pensiones, balnearios, residencias, asilos, centros escolares, academias	Superficie > 100 m²		15	138,67 €	554,68 €	8.320,20 €	45,46%	252,18 €	201,71 €	806,86 €	12.102,83 €
	0-2 empleados		49	92,48 €	369,92 €	18.126,08 €	45,46%	168,18 €	134,52 €	538,10 €	26.366,78 €
	3-5 empleados 6-9 empleados		6	129,43 €	517,72 €	3.106,32 €	45,46%	235,37 €	188,27 €	753,09 €	4.518,55 €
Cines, teatros, sociedades, polideportivos, estadios, gimnasios, estaciones de transporte	Superficie < 100 m²		16	166,38 €	665,52 €	10.648,32 €	45,46%	302,57 €	242,02 €	968,09 €	15.489,39 €
	Superficie > 100 m²		124	69,80 €	279,20 €	34.620,80 €	45,46%	126,93 €	101,53 €	406,13 €	50.360,53 €
			19	115,56 €	462,24 €	8.782,56 €	45,46%	210,15 €	168,10 €	672,39 €	12.775,39 €
Bancos, cajas, ambulatorios, gasolineras	Superficie < 100 m²		21	115,56 €	462,24 €	9.707,04 €	45,46%	210,15 €	168,10 €	672,39 €	14.120,17 €
	Superficie > 100 m²		14	173,32 €	693,28 €	9.705,92 €	45,46%	315,19 €	252,12 €	1.008,47 €	14.118,54 €
	Superficie < 100 m²		13	115,56 €	462,24 €	6.009,12 €	45,46%	210,15 €	168,10 €	672,39 €	8.741,06 €
Instituciones	Superficie > 100 m²		4	173,32 €	693,28 €	2.773,12 €	45,46%	315,19 €	252,12 €	1.008,47 €	4.033,87 €
	Agencias de seguros, despachos, sedes de partidos, profesionales		134	57,76 €	231,04 €	30.959,36 €	45,46%	105,04 €	84,02 €	336,08 €	45.034,48 €

La Inmaculada, 15 – 48850 ARANGUREN-ZALLA • Tfno.: 946671851 - 946671852 • info@enkarrierrri.eus • www.enkarrierrri.eus
Alonsotegi • Artzentales • Balmaseda • Karrantza Harana • Galdames • Gortexola • Güeñes • Llanestosa • Sopuerta • Turtzioz • Zalla